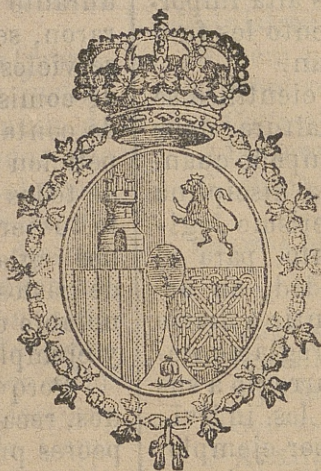


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Agosto de 1899.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

EXPOSICION.

SEÑORA: Uno de los ramos de la Administración en que los resultados obtenidos han correspondido mejor a los sacrificios que para satisfacer las necesidades de la vida moderna se ha impuesto la Nación, es seguramente el de Obras públicas, é indudablemente es también que una gran parte del éxito alcanzado

se debe a la buena organizacion de los servicios y a las cualidades de suficiencia, laboriosidad y honradez que concurren en los funcionarios a que aquellos se hallan encomendados y entre los cuales descuella y merece ser citado en primer término, como elemento primordial y de más valía, el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que secundado por un personal auxiliar tan inteligente como subordinado y en tiempo relativamente breve, además de importantísimas obras en los puertos y prescindiendo también de otros muchos é interesantes trabajos, ha surcado la Península con 34 000 kilómetros de carreteras, dirigido é inspeccionado la construcción de los 13.000 de ferrocarriles que constituyen actualmente nuestra red é iluminado nuestras costas con más de 170 faros, siendo de notar que labor tan fecunda ha tenido por límite los recursos que el país ha podido dedicar a tales empeños, no las energías del personal encargado de realizarlos.

Tales méritos, no por notorios son menos dignos de mención, y el Ministro que suscribe siente verdadera satisfaccion al consignarlos, rindiendo tributo a la justicia; pero por la razon misma del valor que otorga y la estima que tiene al Cuerpo mencionado, sin olvidar a sus auxiliares, y para que se conserven fiel-



mente en bien suyo y de la Nación sus honrosas tradiciones, juzga de la más alta importancia procurar no sufran detrimento los fundamentos de que aquellas arrancan.

Ya, pues, que la educacion científica se mantiene afortunadamente á gran altura, debe tratarse de evitar con cuidadoso empeño cuanto pueda ceder en menoscabo de la disciplina ó relajar los vínculos del compañerismo legítimo y noble, y fecundo, por tanto, para el bien. Y no se procedería, á la verdad, en armonía con tal propósito, de consentir á diario la infraccion de las disposiciones reglamentarias relativas al destino que, con arreglo á sus diversas categorías, deben ocupar los individuos del Cuerpo, y violentando, por ejemplo, el espíritu del art. 46 de su reglamento orgánico, y atribuyéndole un alcance que evidentemente no tiene, se aleja á los Inspectores generales de sus funciones peculiares, consignadas en el art. 13 de la citada disposicion, y por transigir con el capricho ó la comodidad de algunos, se les destina de una manera permanente á desempeñar las Jefaturas de los servicios ordinarios y corrientes, con perjuicio y ofensa notoria á la suficiencia de los funcionarios á quienes tales puestos legal y naturalmente corresponden.

Si, en contradiccion con preceptos reglamentarios terminantes y con los generales de buena administracion, se consintiera que Ingenieros subalternos, acaso de las últimas categorías, desempeñasen con carácter de interinidad, prolongada durante años, la jefatura de algunos servicios, mientras en otros se acumularan dos y hasta tres Ingenieros Jefes, sin más razón que la de ceder á las sugerencias del favor;

Si, en pugna con lo que el interés público y la justicia y la equidad aconsejan, se distribuyese el personal por modo tan desatentado que mientras en algunas provincias un solo Ingeniero debiera dirigir é inspeccionar numerosas obras en construccion y atender á la conservacion de una extensa red de carreteras, en otros servicios la plétora de personal pusiese al Jefe en conflictos para que todos pudiesen figurar con alguna ocupacion;

Si á los jovenes Ingenieros, al ingresar en el servicio del Estado, en vez de destinarlos, como previsoramente se halla prevenido, á servicios verdaderamente activos, donde puedan adquirir la práctica de la profesion y ejercitarse en el estudio y redaccion de proyectos y en la direccion de obras durante la época de la vida más idónea para tal aprendizaje, se les instalara en destinos sedentarios, dedicándolos á trabajos puramente de bufete, que deben reservarse para otras edades y circunstancias;

Si, renovando, en fin, malos hábitos, que durante cierta época, por fortuna corta, imperaron, se erigiese en sistema el atribuir á los servicios más normales y corrientes el carácter de comisiones extraordinarias, hasta el punto de contarse éstas por docenas, confiriéndolas á petición de parte, por supuesto, á Ingenieros de todos grados y categorías, que forzosamente tuvieran que abandonar en tanto sus destinos reglamentarios, con aumento innecesario de gastos para el Erario público, perturbacion notable de la marcha ordenada de los asuntos y ejemplo funestísimo y desmoralizador.

Porque con tales ejemplos y por tales caminos, recargando de trabajo y confinando en los peores puestos á los funcionarios menos amparados por el favor, pero acaso también los más dignos, y accediendo en cambio á pretensiones egoístas apoyadas sólo en la audacia y la influencia y no en razón alguna plausible, se iría derechamente al barrenamiento de la disciplina, á la desorganizacion absoluta del servicio y á la desmoralizacion completa del personal, pues desaparecería todo generoso estímulo, y á la noble emulacion sustituiría todo linaje de malas pasiones.

Y como, aunque afortunadamente no todos ya, pero si algunos de los vicios y corruptelas enumerados en hipótesis, existen en la realidad todavía, á pesar de las disposiciones dictadas en varias épocas; de aquí que sea preciso poner mano en el asunto y adoptar algún nuevo y más eficaz medio de impedir los abusos; habiendo parecido el mejor y preferible el de fijar con caracter permanente y solo modificable en determinados casos y condiciones las plantillas del personal para los diversos servicios; precisando en ellas el número y clase, y cuando sea posible y conveniente, también la residencia de los individuos que han de constituirlos, dejando á salvo naturalmente la facultad discrecional del Gobierno para disponer del personal en circunstancias extraordinarias y por causas verdaderamente justificadas.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 14 de Agosto de 1899.—
SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M. *Marqués de Pidal*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plantillas de los diversos

servicios de Obras públicas del Estado serán la que expresa la relacion adjunta.

Art. 2.º El Gobierno, en casos extraordinarios, por un Real decreto en que se justifique la medida y se marque el máximo de tiempo que ha de durar, podrá disponer que los funcionarios de Obras públicas, cualquiera que fuere su categoría, pasen temporalmente á prestar servicio en comision á otro destino, conservando ó no, según se estime conveniente, el suyo de plantilla. La disposicion anterior no se refiere á las visitas que los Inspectores generales deben girar á los servicios en los casos previstos en el art. 13 del reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Dichas visitas se dispondrán de Real orden.

Art. 3.º Ningún Ingeniero, Ingeniero aspirante Ayudante de Obras públicas, podrá ser destinado á los servicios propios del ramo que radiquen en Madrid ó cuya Jefatura por lo menos tenga asignada su residencia en la Corte, ni tampoco á una División de ferrocarriles, cualquiera que sea el lugar donde radique su Jefatura, sin haber cumplido por lo menos cuatro años en el servicio ordinario en provincias.

Art. 4.º La Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento cuidará, bajo su responsabilidad inmediata, de que no se acrediten haberes á los funcionarios cuyos destinos en lo sucesivo no se ajustaren á las disposiciones de este Real decreto.

Dado en San Sebastian á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.--MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Luis Pidal y Mon.*

Relacion á que se refiere el precedente Real decreto.

PERSONAL FACULTATIVO AFECTO Á LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

- 6 Ingenieros Jefes ó subalternos del Cuerpo de Caminos.
- 21 Ayudantes de Obras públicas.
- 2 Sobrestantes.

JUNTA CONSULTIVA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

- 1 Presidente, Inspector general del Cuerpo.
- 24 Vocales, Inspectores generales.
- 2 Vocales auxiliares, Ingenieros Jefes de primera clase.
- 1 Secretario general, Ingeniero Jefe de primera clase.
- 4 ídem de Seccion, Ingenieros Jefes de primera ó segunda clase.
- 7 Oficiales, Ingenieros subalternos.
- 12 Auxiliares, Ayudantes de Obras públicas.

1 Escribiente mayor, Oficial cuarto de Administracion.

- 10 ídem primeros, íd. quintos.
- 10 ídem segundos, Aspirantes de primera.
- 1 Conserje.
- 2 Porteros.
- 3 mozos.

ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

- 1 Director, Inspector general del Cuerpo.
- 18 Ingenieros Jefes ó subalternos, Profesores.
- 1 Ayudante.
- 2 Sobrestantes.
- 1 Auxiliar, Oficial de Administracion de cuarta clase.
- 2 Escribientes primeros, ídem de quinta.
- 1 ídem segundo, Aspirante de primera.
- 1 Delineante, individuo del Cuerpo.
- 1 Grabador fotógrafo.
- 1 Artífice para la conservacion del Museo.
- 1 Conserje, Torrero de faros ó Sobrestante.
- 1 Portero primero.
- 1 ídem segundo.
- 6 Ordenanzas.
- 1 ídem para el Museo.

LABORATORIO CENTRAL PARA ENSAYOS DE MATERIALES.

- 2 Ingenieros Aspirantes del Cuerpo de Caminos.
- 2 Sobrestantes de Obras públicas.
- 1 Administrador, Oficial de cuarta clase de Administracion.
- 1 Portero.
- 1 Ordenanza.

DEPÓSITO DE PLANOS.

- 1 Escribiente mayor Delineante, individuo del Cuerpo de Delineantes.
- 1 ídem primero, Oficial quinto de Administracion.
- 1 ídem segundo, Aspirante de primera clase.

SERVICIO PROVINCIAL.

Jefatura de Albacete.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Alicante.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.

- 8 Ingenieros Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Almería.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Avila.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 7 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 7 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Badajoz.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 14 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Baleares.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 7 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Barcelona.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 5 ídem subalternos.
- 12 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 13 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 8 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Burgos.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 ídem subalternos.
- 10 ídem Ayudantes y Aspirantes.
- 17 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Cáceres.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 14 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Cádiz.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 9 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 7 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Canarias.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 6 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Castellón.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 7 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Ciudad Real.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 ídem subalternos.
- 8 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Córdoba.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 ídem subalternos.
- 10 ídem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Coruña.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 ídem subalternos.

- 9 Ingenieros Aspirantes y Ayudantes.
- 12 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Cuenca.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 9 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 13 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 7 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Demarcacion de Vascongadas y Navarra.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 3 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 2 Delineantes.
- 3 Escribientes.
- 2 Ordenanzas.

Jefatura de Gerona.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 8 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Granada.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Guadalajara.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 10 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 16 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Huelva.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 7 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Huesca.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 12 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Jaén.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 13 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de León.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 13 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Lérida.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 10 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 8 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Logroño.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Lugo.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Madrid.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 5 idem subalternos.

- 11 Ingenieros Aspirantes y Ayudantes.
- 14 Sobrestantes.
 - 2 Delineantes.
- 10 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Málaga.

- 1 Ingeniere Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Murcia.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 9 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 12 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Orense.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Oviedo.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 6 idem subalternos.
- 12 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 18 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 8 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Palencia.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Pontevedra.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Salamanca.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Santander.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 12 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Segovia.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 6 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 8 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Sevilla.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 9 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Soria.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 6 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Tarragona.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 10 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Teruel.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.

- 8 Ingenieros Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Toledo.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 11 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 18 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Valencia.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 10 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Valladolid.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 8 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 14 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Zamora.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 idem subalternos.
- 7 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

Jefatura de Zaragoza.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 idem subalternos.
- 9 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 17 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

INSPECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE
FERROCARRILES.*Primera División (residencia de la Jefatura en
Madrid).*

- 1 Ingeniero Jefe de Caminos, primer Jefe del servicio.

- 1 idem id., segundo id.
- 6 idem subalternos de id.
- 4 idem mecánicos.
- 12 Ayudantes de Obras públicas.
- 8 Interventores de línea.
- 33 idem de seccion.
- 2 Delineantes.
- 11 Sobrestantes.
- 33 Celadores de vía.
- 5 Visitadores para la bajada del Puerto de Pajares.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 2 idem segundos, Aspirantes primeros.
- 2 idem terceros, idem segundos.
- 3 Ordenanzas.

*Segunda División (residencia de la Jefatura en
Barcelona).*

- 1 Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, primer Jefe del servicio.
- 1 idem id., segundo id.
- 6 idem subalternos de id.
- 5 idem mecánicos.
- 12 Ayudantes de Obras públicas.
- 8 Interventores de línea.
- 31 idem de Seccion.
- 2 Delineantes.
- 9 Sobrestantes.
- 31 Celadores de vía.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 2 idem segundos, Aspirantes primeros.
- 2 idem terceros, Aspirantes segundos.
- 3 Ordenanzas.

*Tercera División (residencia de la Jefatura en
Madrid).*

- 1 Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, primer Jefe del servicio.
- 1 idem id. segundo id.
- 5 idem subalternos.
- 4 idem mecánicos.
- 11 Ayudantes de Obras públicas.
- 8 Interventores de línea.
- 34 Idem de seccion.
- 2 Delineantes.
- 9 Sobrestantes.
- 34 Celadores de vía.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 2 idem segundos, Aspirantes primeros.
- 2 idem terceros, Aspirantes segundos.
- 3 Ordenanzas.

*Cuarta División (residencia de la Jefatura en
Sevilla).*

- 1 Ingeniero Jefe de Caminos, primer Jefe del servicio.
- 1 idem id., segundo de id.
- 4 idem subalternos de id.
- 3 idem mecánicos.

- 10 Ayudantes de Obras públicas.
- 6 Interventores de línea.
- 22 idem de seccion.
- 1 Delineante.
- 7 Sobrestantes.
- 23 Celadores de vía.
- 1 Escribiente primero, Oficial quinto.
- 1 idem segundo, Aspirante primero.
- 2 idem terceros, Aspirantes segundos.
- 2 Ordenanzas.

Aprovechamientos de Aguas, ríos y canales.

Canal de Isabel II.

- 1 Ingeniero Jefe de primera, Director.
- 2 idem subalternos.
- 5 Ayudantes de Obras públicas.
- 5 Sobrestantes.
- 3 Delineantes.
- 1 Oficial quinto, Escribiente primero.
- 5 Aspirantes primeros, idem segundos.
- 1 Portero Conserje.
- 1 Ordenanza.
- 1 Guardaalmacén
- 1 Sobrecapataz.
- 10 Capataces de Obras.
- 4 Celadores para el telégrafo.
- 5 Arbolistas.
- 40 Guardas.
- 30 Peones conservadores.

Acequia del Jarama.

- 1 Guarda mayor.
- 12 Guardas regadores.

Canal del Gran Prior.

- 2 Guardas.

Canal de Aragon y Cataluña.

- 1 Ingeniero Jefe.
- 2 idem Subalternos.
- 6 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 4 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.

Comision de Levante.—Obras de defensa contra las inundaciones.

- 3 Ingenieros subalternos.
- 4 idem Aspirantes y Ayudantes.
- 2 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.

Sindicato de riegos de Lorca.

- 1 Ingeniero Subalterno.
- 1 Ayudante.

Navegacion marítima.

Inspeccion Central de señales marítimas.

- 1 Inspector general de Caminos.
- 1 Ingeniero Jefe, Secretario.

- 2 Ingenieros subalternos.
- 2 Ayudantes de Obras públicas.
- 1 Delineante.
- 3 Torreros de faros.
- 2 Escribientes.
- 1 Portero.
- 1 Ordenanza.

Estadística de Obras públicas.

- 1 Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos.
- 1 Ingeniero subalterno.
- 1 Ayudante.

NOTA.—De los tres Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos que no aparecen con destino en las plantillas precedentes, uno prestará servicio en el Ministerio de Estado y los otros dos en la Secretaría de la Junta Consultiva del ramo; pero estos últimos con carácter meramente temporal, y mientras la Direccion general de Obras públicas, á cuyo disposicion quedan para el desempeño de servicios y comisiones especiales, no disponga otra cosa.

San Sebastian 14 de Agosto de 1899.—Aprobado por S. M., *Pidal*.

(Gacetas del 22 y 27 de Agosto de 1899.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto satisfacer en el mes de Septiembre próximo los siguientes:

Días 1 y 2.—Personal de Oficinas mes de Agosto.

Días 4 al 6.—Id. Beneficencia.

Día 7.—Id. Correccion.

Días 6 al 15.—Amas de cria meses de Julio y Agosto.

Días 14 al 25.—Suministros mes de Agosto.

Días 25 al 29.—Camineros.

Valladolid 30 de Agosto de 1899.—El Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario*.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 6 al 15 de Septiembre próximo, ambos inclusive, se abra el pago de los haberes devengados á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 30 de Agosto de 1899.—El Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario*.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.